

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
UNIDAD DE CHILLÁN
77311070462**

**JORGE JAVIER CASTILLO CARRILLO
14.351.380-7
EL ROBLE # 770 LOCAL 304, CHILLAN
CHILLAN
COMIDA RAPIDA- RESTAURANT**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DEBOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORAS**

CHILLAN, 18/08/2011

RES. EX. N° 7908

VISTOS: La solicitud de fecha 13-07-2011, presentada por don(a) JORGE CASTILLO CARRILLO, Rut N° 14.351.380-7, con domicilio en calle EL ROBLE 770 LOCAL 304, de la Comuna de CHILLAN, giro comercial COMIDA RAPIDA Y RESTAURANT, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de máquinas registradoras marca SAM4S, modelo ER-230, serie N° B5ADC00094, N° fiscal 121723, caja N° 01, que funciona en su establecimiento comercial de calle EL ROBLE 770 LOCAL 304, de la Comuna de CHILLAN, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución N° 3118 de 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos.

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa IMPORTADORA KFB S.A. acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RETUR, MACRO 1, CANCEL %- (se autoriza con un máximo de descuento del 50%), %+ y - (Signo Menos).

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a JORGE JAVIER CASTILLO CARRILLO, Rut. N° 14.351.380-7, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelve Resolución Ex. N° 3118 de 02-08-2010 de la Subdirección de Fiscalización Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes del Servicio de Impuestos Internos y copia Certificado Técnico.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARCELO CASTRO BUSTOS
JEFE UNIDAD DE CHILLÁN

Distribución
Expediente
Ley Transparencia
JORGE JAVIER CASTILLO CARRILLO
El Roble N° 770 local 304
Chillán